

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3233

DECRETO 132/2015, de 7 de julio, de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, creó Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo y estableció, en su artículo 7.1, que el Consejo de Administración es el órgano superior de gobierno de dicho organismo.

Por su parte, el artículo 6.2 de los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, determina que el Consejo de Administración estará integrado por las y los siguientes miembros:

a) Presidente o Presidenta, que corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de empleo.

b) Vicepresidente o Vicepresidenta, que corresponderá a la persona titular de la viceconsejería competente en materia de empleo.

c) El Director o la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

d) Dos vocales nombrados y, en su caso, cesados por el Gobierno Vasco a propuesta del departamento competente en materia de empleo.

e) Cinco vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones sindicales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.

f) Cinco vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones empresariales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.

Mediante Decreto 253/2011, de 29 de noviembre, publicado en el BOPV n.º 233 de 12 de diciembre de 2011, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo conforme a lo determinado en la Ley reguladora del mismo. Mediante Decretos posteriores se ha procedido a la renovación de algunos de tales nombramientos.

Habiéndose recibido con fecha 17 de junio de 2015 comunicación por parte de la Unión General de Trabajadores de Euskadi, en la que notifica el Acuerdo de su Comité Ejecutivo para proceder al cambio de dos de las personas que representan a la misma en el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se hace necesario proceder a efectuar los correspondientes ceses y nombramientos.

lunes 20 de julio de 2015

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de las organizaciones sindicales, designados por la Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT):

- D. Felipe García Miravalles, como vocal titular.
- D. Jesús García de Cos, como vocal suplente.

Artículo 2.– Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de las organizaciones sindicales, designados por la Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT):

- D. Raúl Arza Vélez, como vocal titular.
- Dña. Arantza Niño Núñez, como vocal suplente.

Artículo 3.– El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ANGEL TARSICIO TOÑA GÜENAGA.